



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 789-2021-UNAM

Moquegua, 31 de Agosto del 2021

VISTOS, El Informe N° 039-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 26.08.2021, el Informe N° 252-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 20.08.2021, el Informe N° 177-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 23.06.2021, el Informe N° 003-2021-EPG/UNAM del 10.06.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 27 de agosto del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 635-2021-UNAM, de fecha 08 de julio de 2021, se conforman, los Comités para la Implementación de las Maestrías en la Universidad Nacional de Moquegua; y, se designa a los responsables para la implementación de las Maestrías en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 003-2021-EPG/UNAM del 10.06.2021, el Director de la Escuela de Posgrado, informa que, luego de haber sostenido una reunión vía plataforma zoom y conforme lo acordado, solicita, a la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, la designación y/o ratificación del Comité de Implementación de la Maestría en Gestión Pública, conformado por docentes de la citada Escuela Profesional, debiendo designar un responsable para efectuar las coordinaciones de trabajo; indicando sus datos personales tales como: correo institucional y número telefónico; al respecto, con Informe N° 177-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 23.06.2021, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite la información solicitada.

Que, con Informe N° 039-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 26.08.2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, en atención al Informe N° 252-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 20.08.2021, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita la Modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 635-2021-UNAM, señalando que, en su Artículo Segundo solo hacía referencia al Responsable de la Implementación de la Maestría en Gestión Pública, pero que al haberse conformado un Comité integrado por varios docentes, solicita se los incluya al Artículo Primero de la citada resolución, que hace referencia a los Comités para la implementación de la Maestría en Gestión Pública.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 27 de agosto del 2021, por Unanimidad se acordó: Aprobar, la modificación parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N° 635-2021-UNAM, de fecha 08 de julio de 2021, que aprueba la conformación de los Comités, y se designa a los responsables para la implementación de las Maestrías en la Universidad Nacional de Moquegua; respecto a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la modificación parcial del Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 635-2021-UNAM, de fecha 08 de julio de 2021, que aprueba la conformación de los Comités, y se designa a los responsables para la implementación de las Maestrías en la Universidad Nacional de Moquegua; respecto a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución, la misma que quedará de la siguiente manera:

ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO INSTITUCIONAL	CELULAR
01	Dr. Roberto Tito Condori Pérez	Director de la Escuela	rcondori@unam.edu.pe	999559121
02	Dr. Mario Aurelio Coyla Zela	Presidente	mcoylaz@unam.edu.pe	951669788
03	Dr. Pedro Jesús Maquera Luque	Primer Miembro	pmaqueral@unam.edu.pe	998000102
04	Dr. José Luis Morales Rocha	Segundo Miembro	jmoralesr@unam.edu.pe	951638577
05	Dra. Genciana Serruto Medina	Tercer Miembro	gserrutom@unam.edu.pe	992605550
06	MSc. Nakaday Irazema Vargas Torres	Cuarto Miembro	nvargast@unam.edu.pe	990503010

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPGPDS
DIGA
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)